

LOCAL N° 1

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN
RECEPTORIA DE MONTEROS
28 FEB 1984
El Original de este contrato ha sido
sellado en la fecha conforme a la ley

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
MONTEROS
Exento de Impuesto de Sellos 50%
Art: 256-B
Ley 5121
Jefe: [Signature]



...///de mil novecientos ochenta y cinco, fecha en que el //

Locatario deberá entregar el inmueble libre de todo ocupante
y en la condición que dice haberlo recibido. - - - - -

SEPTIMA: La Comuna podrá rescindir este Contrato y pedir su
inmediato desalojo por cambio del destino o uso abusivo del
local o en caso de que se atente contra la moral y las bue-
nas costumbres. - - - - -

OCTAVA: Para todos los efectos legales del presente contrato
las partes se someten a la Jurisdicción de los tribunales //
Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, renunciando
en forma expresa a cualquier otro fuero o Jurisdicción que /
pudiera corresponderle incluso el Federal. En prueba de la
más absoluta conformidad con todo lo pactado se firman 2 (Dos)
ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Pueblo
Sargento Moya de la Cima de Monteros a los quin-
ce días del Mes Febrero de mil novecientos ochenta y Cuatro

NOTA ACLARATORIA: Estando la Comuna Sargento Moya, Exenta del
del Sellado de Actuación según Ley 2151-Art.256- Inc. B, Co-
rresponde al Locatario abonar el 50 % del mismo. - - - - -

[Circular stamp of the Municipality of Sargento Moya]
[Signature]
JULIO SAREM
DELEGADO COMUNAL
PUEBLO SARGENTO MOYA



COMUNA DE
SARGENTO MOYA
DEPARTAMENTO DE MONTEROS

DIRECCION GENERAL DE
TUCUMAN
RECEPTORIA DE MONTEROS
9 OCT 1985
El Original de este contrato ha sido
sellado en la fecha conforme a la ley.

JORDAN LORENZO PAEZ
M.I. N° 10.055.005

JUAN CARLOS GARRIDO
DELEGADO COMUNAL
PUEBLO SARGENTO MOYA



HUGO EDUARDO BARRERA
SECRETARIO HABILITADO

LOCACION: Entre la Comuna Rural del Pueblo Sargento Moya,
representada en este Acto por el Señor JUAN CARLOS GARRIDO, Delegado
Comunal, M.I. N° 6998687, argentino, estado civil casado, mayor de edad

constituyendo domicilio legal de este Contrato en el Despacho de la Co-
muna del Pueblo Sargento Moya, por una parte y en carácter de Locador y
por la otra parte el Señor JORDAN LORENZO PAEZ M.I. N° 10.055.005, argen-
tino, estado civil soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio le-
gal a los efectos de este Contrato en calle Sargento Moya n° 38, del pue-
blo Sargento Moya, Departamento Monteros, Pcia. de Tucumán, en adelante
el Locatario, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación el
cual se regirá de las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: La Comuna de Sargento Moya, en su carácter de única propieta-
ria de un Local ubicado en el Centro Comercial Local n° 2, del Pueblo
Sargento Moya, con las correspondientes medidas: 4 mts. de largo por //
4,10 mts. de ancho; y un depósito de 4, mts. de largo por 4,10 mts. de
ancho, cede y da en Locación al Señor JORDAN LORENZO PAEZ, a los efec-
tos de que funcione en el mismo una MOBLERIA, destinada a la venta de
Muebles en General.-----

SEGUNDA: El precio pactado para la presente Locación es de \$a 8.000,00
(PESOS ARGENTINOS OCHO MIL) mensuales, pago por mes vencido de cada mes
en el domicilio de la Comuna, importe que será indexado trimestralmente
de acuerdo a las variaciones del nivel general de precios al consumidor
de Bienes y Servicios en San Miguel de Tucumán, suministrado por la Di-
rección de Estadísticas de la Pcia. de Tucumán. Fecha de pago del 1(unos)
al 10 (diez) de cada mes.-----

...///TERCERA: La falta de pago de 2 (dos) mensualidades consecutivas / dará derecho al Locador a solicitar el desalojo, por falta de pago y/o el cobro ejecutivo de alquileres, la morosidad en este caso se producirá de pleno derecho por mero vencimiento del plazo pactado que se conviene en el día 1º (primero) al 10 (diez) de cada mes, sin necesidad de // interpelación previa judicial o extrajudicial. - - - - -

CUARTA: Se deja expresamente aclarado que el Inmueble objetivo de este contrato, se encuentra en perfecto estado, ya que se trata de una construcción nueva. - - - - -

QUINTA: El plazo pactado para la presente Locación es de 2 (dos) años contando a partir del día 1º (primero) de abril del año mil novecientos ochenta y cinco es decir que expira el día 31 (treinta y uno) de marzo del año mil novecientos ochenta y siete fecha en que el locatario deberá entregar el inmueble libre de todo ocupante y en las condiciones que dice haberlo recibido. - - - - -

SEXTA: Las tasas e impuestos que graven al inmueble estarán a cargo de la Comuna y serán por cuenta exclusiva del Locatario, los que correspondan por la explotación del comercio o actividad. - - - - -

SEPTIMA: El locatario estará también obligado:

a) A mantener el local y sus dependencias e instalaciones en perfectas condiciones de uso y debidamente cuidado al sector exterior inmediato al mismo; los inspectores que designe la Comuna tendrán libre acceso al local y sus instalaciones. - - - - -

b) A no destinar al local a otro uso o goce que el estipulado ni ni // hacer uso indebido del mismo contrariando las reglas de la moral y las

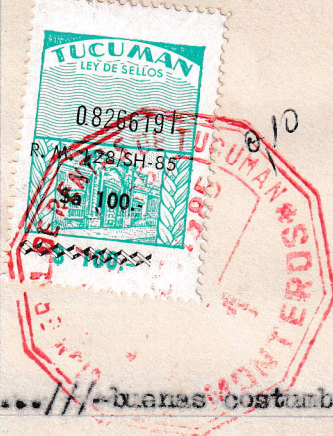
HUGO EDUARDO BARRERA
SECRETARIO HABILITADO



JUAN CARLOS CARRIDO
DELEGADO COMUNAL
PUEBLO SARGENTO NOYA

JORGE H. LORENZO PAEZ
I.N. 19.035.005

LOCAL N° 2.



COMUNA DE
SARGENTO MOYA
DEPARTAMENTO DE MONTEROS

...///-buenas costumbres.-

c) A no introducir modificaciones ni efectuar obras de cualquier naturaleza, sin consentimiento escrito de la Comuna y en tanto no afecte // estructuralmente el edificio, quedará a beneficio de ésta, sin derecho a compensación de ninguna especie, toda mejora realizada.-----

d) A informar al organismo concordante el nombre y datos de identidad de la persona que lo representará en caso de ausencia transitoria con facultades, para obligarlo. La Comuna se reserva el derecho de rechazar del representante propuesto.-----

e) A entregar las instalaciones que forman parte de la presente Locación en el término de 10 (diez) días a partir de la fecha de vencimiento estipulada en cláusula QUINTA.-----

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente Contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o // Jurisdicción que pudiera corresponderle incluso el Federal.-----

NOVENA: Estando la Comuna Rural de Sargento Moya, exenta del Sello de actuación según Ley N° 2151-Art.256-Inc.B; corresponde al Locatario abonar el 50 % (cincuenta por ciento) del mismo.-----

DECIMA: En prueba de conformidad absoluta con todo lo pactado se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Pueblo de Sargento Moya, Dto. Monteros, Pcia. de Tucumán a los dos días del // mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco.-----

DIRECCION GENERAL
TUCUMAN
RECEPTORIA DE MONTEROS
9 OCT 1985
El Original de este contrato habiendo sido sellado en la fecha conforme a la ley

JORDAN LORENZO PASE
M.I. N° 10.055.005



JUAN CARLOS GARRIDO

LOCAL N° 2.



COMUNA DE
SARGENTO MOYA
DEPARTAMENTO DE MONTEROS

...///-buenas costumbres.-

c) A no introducir modificaciones ni efectuar obras de cualquier naturaleza, sin consentimiento escrito de la Comuna y en tanto no afecte // estructuralmente el edificio, quedará a beneficio de ésta, sin derecho a compensación de ninguna especie, toda mejora realizada.-----

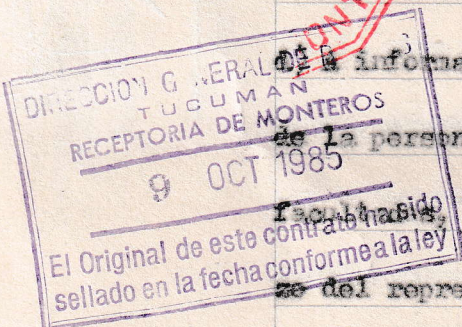
d) A informar al organismo concordante el nombre y datos de identidad de la persona que lo representará en caso de ausencia transitoria con facultades, para obligarlo. La Comuna se reserva el derecho de rechazo del representante propuesto.-----

e) A entregar las instalaciones que forman parte de la presente Locación en el término de 10 (diez) días a partir de la fecha de vencimiento estipulada en cláusula QUINTA.-----

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente Contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o // Jurisdicción que pudiera corresponderle incluso el Federal.-----

NOVENA: Estando la Comuna Rural de Sargento Moya, exenta del Sello de actuación según Ley N° 2151-Art.256-Inc.B; corresponde al Locatario abonar el 50 % (cincuenta por ciento) del mismo.-----

DECIMA: En prueba de conformidad absoluta con todo lo pactado se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Pueblo de Sargento Moya, Dto.Monteros, Feia. de Tucumán a los dos días del // mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco.-----




JORDAN LORENZO PAEZ
M.I. N° 10.055.005

